



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2024-CONCYTEC-P

Lima, 28 de junio de 2024

VISTOS: El Memorado N° D000405-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000441-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000324-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000078-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000270-2024-CONCYTEC-OGAJ; y,

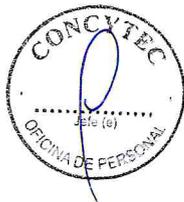
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 112-2018-CONCYTEC-P, se encarga, a partir del 5 de julio de 2018, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, a la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo, Coordinadora para la Gestión de Cooperación Internacional para la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones, y posteriormente durante diversos períodos de tiempo, siendo el último de estos, el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2023-CONCYTEC-P;

Que, a través del Memorado N° D000405-2024-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo hará uso del descanso físico vacacional del 01 al 16 de julio de 2024; asimismo, recomienda que, durante dicho período, se encarguen las funciones de la citada Oficina al servidor Martín César Quintana Saldarriaga, Coordinador de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000441-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000324-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículum vitae y los documentos que obran en el legajo personal del servidor Martín César Quintana Saldarriaga, teniendo en consideración los requisitos mínimos del cargo "Jefe de Oficina" del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, establecido según Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, y las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, verificando que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir la encargatura propuesta. Además, señala que verificó que el citado servidor: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

Que, a través del Informe N° D000078-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Memorando N° D000270-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC;



Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 01 al 16 de julio de 2024, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, al servidor Martín César Quintana Saldarriaga, Coordinador de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 17 de julio de 2024, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales del CONCYTEC a la servidora Rocío Cathia Casildo Canedo, Coordinadora para la Gestión de Cooperación Internacional para la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Martín César Quintana Saldarriaga y Rocío Cathia Casildo Canedo, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

